



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 118-2015-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 10 AGO. 2015

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00006448 y documentos de sustento.

CONSIDERANDO:

Que, el Ingeniero **Zenón WARTHON CAMPANA**, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones no gozadas como consecuencia de cese de funciones;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2011-GR.APURÍMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Gerente Regional de Desarrollo Económico, con vigencia del 03 de Enero del año 2011 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación al 06 de Enero del 2015;

Que, con Informe N° 031-2015-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, **acredita que el ex funcionario recurrente ha desempeñado cargo de confianza en el Gobierno Regional de Apurímac, por el periodo de Cuatro (04) años, Un (01) y Tres (03) días; además indica que no hizo uso de licencias a cuenta de sus vacaciones;**

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, precisa que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. **De conformidad con el Artículo 104° del mismo dispositivo legal, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por cada ciclo laboral acumulado, en caso contrario será proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica el pago de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 144-2015-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación económica por vacaciones no gozadas a favor del ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, **Ing. Zenón WARTHON CAMPANA**, quien desempeñó cargo de confianza por el periodo de Cuatro (04) años, Un (01) mes y Tres (03) días, sin embargo de acuerdo a ley, para efectos de pago por dicho concepto se consideró Dos (02) años, la compensación será en base de la Remuneración Total, que asciende al monto total de **Dos Mil Trescientos Treinta y Seis con 72/100 (S/. 2 336,72) Nuevos Soles**, desagregado de la forma siguiente:



CARGO	:	GERENTE REGIONAL DE DESARR. ECON.
NIVEL	:	F-5
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	42,47
TRANSIT. PARA HOMOLOG.	:	155,36
BONIF. PERSONAL	:	0,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697-92	:	00,00
D.U. N° 090-96	:	118,26
D.U. N° 037	:	390,00
D.U. N° 073-97	:	130,52
D.U. N° 011	:	147,80
D.L. N° 26504	:	24,92
REMUN. TOTAL	:	S/. 1 168,36

VACACIONES NO GOZADAS

- Por 02 años	:	1 168,36 x 2 = 2 336,72
TOTAL A PAGAR	:	S/. 2 336,72

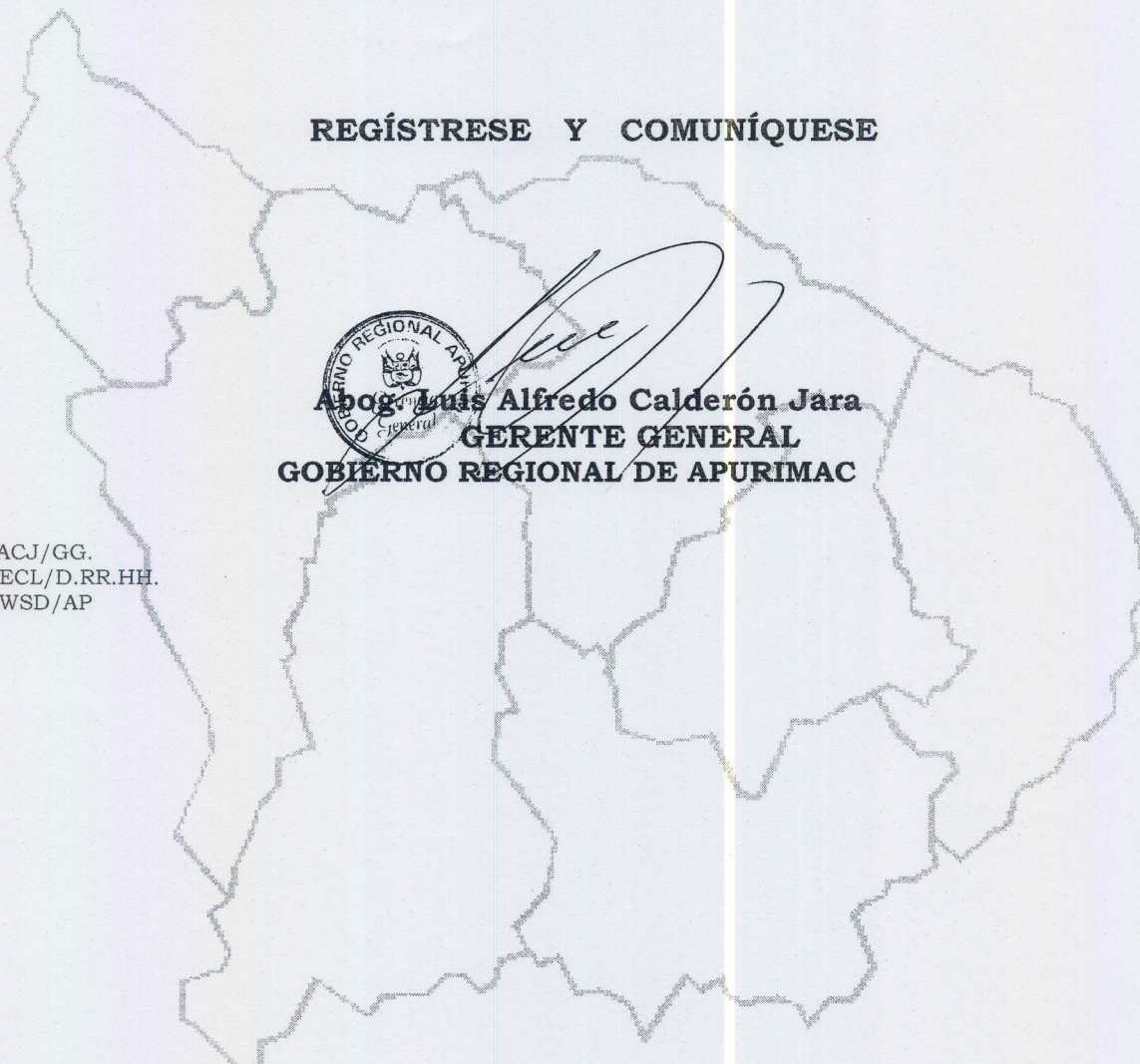
SON: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 72/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0058 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG.
CECL/D.RR.HH.
BWS/D/AP

